



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE BUSINESS ANGELS NETWORKS (AABAN) Y CARTUJA 93, S.A.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, _____ con DNI _____ en nombre y representación de la compañía mercantil **CARTUJA 93, S.A.**, con domicilio en Sevilla, calle Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea, y C.I.F A- 41502790.

De otra parte, _____ con DNI _____, actuando en su condición de presidente de la Asociación Andaluza de Business Angels Networks (en adelante **Aaban**), con domicilio social en Granada, calle Puente verde número 4, y C.I.F. G-19518588.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

Primero. – Que Cartuja 93, S.A. es la sociedad gestora del Parque Científico y Tecnológico Cartuja (en adelante PCT CARTUJA), recinto que cuenta con más de 350 empresas, centros de investigación y de formación. En el último año ha generado una actividad económica de 1.825 millones de euros y un empleo directo de más de 14.500 trabajadores. Con estas cifras, el PCT Cartuja ofrece unas posibilidades inmejorables para desarrollar proyectos singulares de innovación y se configura como el mayor centro tecnológico y empresarial de la provincia de Sevilla y uno de los parques líderes de Europa.

El Parque alberga hoy día un importante número de empresas de alto contenido tecnológico, centros públicos y privados de investigación y formación y una potente dotación de servicios avanzados, es decir, todos los elementos para crear una auténtica comunidad tecnológica y de emprendimiento capaz de difundir su conocimiento al resto de la región.

Segundo. – Que la red de inversores que constituyen la **Asociación Andaluza de Business Angels Networks**, es una entidad independiente sin ánimo de lucro y tiene como fin dinamizar la creación



93 CARTUJA

y desarrollo de proyectos empresariales a través de la participación en los mismos de inversores privados también denominados Business Angels. La red es miembro de Aeban, asociación que agrupa a las principales redes de Business Angels de España y que forma parte de EBAN The European Trade Association for Business Angels, Seed Funds and other Early Stage Market Players.

Tercero. – Que, por todo lo anteriormente expuesto, dada la confluencia de objetivos e intereses, ambas entidades convienen el establecimiento de un Acuerdo de Colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El objeto del presente acuerdo es la colaboración mutua con el objetivo de facilitar la conexión de proyectos empresariales invertibles con inversores, de forma estable y permanente en el tiempo.

A través de esta colaboración, AABAN podrá reforzar su presencia en un espacio compuesto mayoritariamente por jóvenes empresas de base innovadora, en el que la ciencia y la tecnología se orientan hacia el mercado, pudiendo acceder directamente a nuevos proyectos empresariales basados en la innovación.

SEGUNDA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades que se acuerdan en el marco de esta colaboración son las siguientes:

- Propiciar por parte de Cartuja 93, un flujo de proyectos (deal flow) accesibles a aquellos inversores asociados a Aaban. En este sentido Cartuja 93 realizará una selección previa antes de enviar un proyecto a AABAN. Para poder realizar esta preselección, Cartuja 93 facilitará a AABAN un formulario para recabar esta información que contendrá, como puntos básicos: perfil de empresa, sectores prioritarios y rangos de inversión. Asimismo Aaban facilitará a Cartuja 93, criterios que faciliten la selección de proyectos.
- Participación por parte de AABAN en los Foros de Inversores del PCT Cartuja, pudiendo estar presente si así lo requiere Cartuja 93, en la selección final de proyectos para los distintos foros de inversión. El primer foro de inversión en el que se materializará esta colaboración tendrá lugar en enero 2015, dentro del programa INVIERTE JOVENES EMPRESAS.



- Colaborar conjuntamente en la organización de forma periódica de sesiones de trabajo relativas a emprendimiento, desarrollo de negocio, selección de proyectos, valoración de empresas, e inversión entre otros, dirigidos a inversores, empresas y emprendedores. Cartuja 93 ofrece sus instalaciones y canales de comunicación para la organización y difusión de dichos eventos que servirán además, para difundir la figura y la importancia de los inversores privados.

TERCERA. – COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se establecerá una Comisión Mixta de seguimiento integrada por dos representantes de CARTUJA 93 y por dos representantes designados por AABAN. Esta Comisión será el órgano encargado de planificar las actuaciones, controlar y evaluar el desarrollo del proyecto y se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite alguna de las partes. Así mismo, le corresponde interpretar y aplicar el contenido del presente acuerdo.

CUARTA. - COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN

Las distintas acciones de comunicación y divulgación relativas a las actuaciones desarrolladas bajo el presente acuerdo serán desarrolladas conjuntamente por Cartuja 93 y AABAN. Asimismo, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades contempladas en el presente acuerdo deberá hacerse constar, simultáneamente, los respectivos logotipos de ambas entidades.

QUINTA. – DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida pudiendo no obstante resolverse por cualquiera de las partes en cualquier momento con un preaviso de 15 días y sin que deba alegarse motivo alguno.

SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN Y FUERO

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente acuerdo, serán resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento. De persistir el conflicto, ambos convenientes se someten a los Juzgados y Tribunales de Orden Jurisdiccional Civil de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



POCARTUJA

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR CARTUJA P3, S.A.

POR AABAN

Fdo.
Directora General

Fdo
Presidente